Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 29/10/2026
HASH: 4745373bf068f00cfa3807abd1c1b9fc

Expediente núm. 1137/2026

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Aprobado inicialmente, por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa en sesión ordinaria celebrada el día 30.09.2026, el expediente de modificación de créditos núm. 12/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo a remanente líquido de tesorería, se expuso al público por plazo de quince días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 194, de fecha 06.10.2026, en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento (ambos desde el día 02.10.2026).

Transcurrido el plazo otorgado para la presentación de alegaciones al expediente y vista Certificación emitida por la Secretaría Accidental núm. 2026-252 de fecha 29.10.2026 relativa al resultado de la exposición pública, se considera definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación del mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.99	Fiestas Populares y Festejos	105.000,00 €	16.494,50 €	121.494,50 €
		TOTAL		**16.494,50 €**	**121.494,50 €**

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	16.494,50 €
			TOTAL INGRESOS	**16.494,50 €**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

Cód. Validación: ZAAYPQZDEHSYNMQXHZJHTTCRJ
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto del ejercicio 2026 destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villamanrique de la Condesa, a la fecha de la firma.
El Alcalde,

Cód. Validación: ZAAYPQZDEHSYNMQXHZJHTTCRJ
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Página 136 de un total de 153
Página 2 de 2
CVE: BOP-SE-2026-212025
Nº 212 - martes 03 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla